



AGURAINGO UDALA (ARABA)  
AYUNTAMIENTO DE AGURAIN (ARABA)

<b>2023KO ABENDUAREN 21EAN UDAL HONETAN IZANDAKO OSOKO BILKURAREN AKTA, 20. ZKA. ACTA DE LA SESIÓN Nº 20, CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL 21 DE DICIEMBRE DE 2023</b>	
Bilera ordua: 19:00ak Hora de celebración 19:00 horas	
Tokia: Aguraingo Udaletxeko Batzar Aretoa Lugar: Salón de Plenos del Ayuntamiento de Agurain	
Bilkura mota: <b>OHIKOA</b> Tipo de Sesión: <b>ORDINARIA</b>	Deialdia: <b>LEHENA</b> Convocatoria: <b>PRIMERA</b>

<p><b><u>Bertaratzen diren Jaun-Andreak/Señores-as Asistentes:</u></b> <b><u>Alkatea-Lehendakaria/Alcalde-Presidente:</u></b> - D. RAÚL LÓPEZ DE URALDE BALTASAR (EH Bildu) jauna <b><u>Zinegotziak/Representantes:</u></b> - DÑA. NAHIARA GASTIAIN CIRIA (EH Bildu) andrea - DÑA. BAKARTXO BRAVO URBINA (EH Bildu) andrea - D. FCO. JAVIER SAEZ DE URABAIN RUIZ DE GAUNA (EH Bildu) jauna - D. OIER ARBINA VADILLO (EH Bildu) jauna - DÑA. RUTH LAFUENTE GALARZA (EH Bildu) andrea - D. ERNESTO SAINZ LANCHARES (EAJ-PNV) jauna - D. RUBEN RUIZ DE EGUINO LOPEZ DE GUEREÑU (EAJ-PNV) jauna - DÑA. SONIA BARQUILLA ALCAIDE (EAJ-PNV) andrea - DÑA. MARIA SOL IGLESIAS FROUFE (EAJ-PNV) Andrea - DÑA. MARIA LOITI BERASATEGUI (EAJ-PNV) andrea - DÑA. MAITE CASTILLO ORTEGO (EAJ-PNV) andrea <b><u>Idazkaria/Secretaria:</u></b> - Francis IRIGOIEN OSTIZA <b><u>Bertaratzen ez direnak/Ausentes:</u></b> - DÑA. SANDRA RODRIGUEZ MARTIN (EH Bildu) andrea <b><u>Asistentzia zurizatzen dute :</u></b></p>
---

En Agurain, a 21 de diciembre de 2023, siendo las 19:00 horas y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Raul López de Uralde Baltasar se reúnen en el Salón de Plenos los/as Sres/as Concejales/as que al encabezado se expresan y que constituyen el quórum suficiente, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, a la que habían sido citados previamente todos los miembros que componen la Corporación.

La sesión se celebra previa convocatoria al efecto, realizada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día, en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde, se procedió a tratar los asuntos que figuran en la convocatoria.



## **1.- AZAROAREN 30EKO OSOKO BILKURAREN AKTA ONARTZEA / APROBACION DEL ACTA DEL PLENO DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023**

Idazkariak adierazten du bidali den 2023ko azaroaren 30eko ohiko osoko bilkurako akta onartzea dela.

Conocido el contenido del Acta de la Sesión ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2023, mediante entrega de copia a los/as Señores/as Concejales/as, por Secretaría se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación.

\* Se acuerda por unanimidad de los presentes, una vez introducidas las correcciones realizadas a la misma, aprobar el acta, y que se transcriba en el libro de actas correspondiente.

## **2.- ALKATETZAREN DEKRETUAK / DECRETOS DE ALCALDIA**

Idazkaritzak jakinarazten du aurretik Zinegotzi Jaun Andreei bidali zaizkiela alkateen dekretuen kopiak 2023ko azaroaren 21eko 148/2023 zenbakitik 2023ko abenduaren 11ko 160/2023 zenbakira.

Por Secretaría se da cuenta de los decretos de alcaldía del 147/2023 al 160/2023, dictados del 21 de noviembre de 2023 al 11 de diciembre de 2023, cuyas copias han sido previamente remitidas a los miembros de la corporación.

\* Se acuerda por unanimidad quedar enterados.

## **3.- AURREKONTU-ALDAKETA / MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

Visto el expediente de Transferencia de Crédito nº 5/2023, relativo a transferencias de crédito entre partidas presupuestarias del Estado de Gastos del Presupuesto municipal del ejercicio 2023.

Considerando que, según informa la Secretaria-Interventora, el expediente se ajusta a los requisitos exigidos en la Norma Foral 3/2004, Presupuestaria de las Entidades locales, y a lo establecido en la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Organización Interna de fecha 19 de diciembre de 2023.

\* Se acuerda por unanimidad aprobar el expediente de Transferencia de Crédito nº 5/2023 conforme al desglose que a continuación se detalla. El total de aumentos de créditos es igual a las minoraciones practicadas, siendo el Acuerdo firme y ejecutivo sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por Intervención a efectuar las modificaciones del Estado de Gastos del Presupuesto de la Entidad con efectos inmediatos.

Partidas del Estado de Gastos a minorar:

Partida	Denominación	Crédito inicial	Minoración	Crédito Final
151.601.001	Actuaciones en el ámbito de Curtidos	350.000,00	137.000	213.000,00
151.601.002	Urbanización de calles adyacentes a Curtidos	560.000,00	300.000	260.000,00
171.601.002	Recuperación del parque de Oriamendi	110.856,10	100.000	10.856,10

Total transferencias negativas: 537.000 €

Partidas del Estado de Gastos a incrementar:

Partida	Denominación	Crédito inicial	Incremento	Crédito Final
165.210.001	Mantenimiento del alumbrado público	30.000,00	44.650	74.650,00
165.221.010	Energía eléctrica del alumbrado público	145.000,00	21.200	166.200,00
1532.210.001	Mantenimiento de vías públicas	116.667,00	117.000	233.667,00
1621.221.010	Energía eléctrica de la central de recogida neumática de residuos	100.000,00	44.975	144.975,00
1622.227.080	Transporte de contenedores del garbigune	30.000,00	16.960	46.960,00
231.227.040	Centro de atención diurna de mayores	88.000,00	13.440	101.440,00
3232.211.001	Mantenimiento de la ikastola Lope de Larrea	12.500,00	12.510	25.010,00
338.226.060	Fiestas populares y festejos	120.000,00	95.635	215.635,00
341.227.040	Impartición de cursos deportivos	86.000,00	30.850	116.850,00
3420.227.010	Contrato de mantenimiento de las instalaciones deportivas	227.500,00	28.480	255.980,00
3421.211.001	Mantenimiento del polideportivo	5.000,00	19.280	24.280,00
3423.211.001	Mantenimiento de la piscina cubierta	10.000,00	24.395	34.395,00
9200.225.020	Tributos del Territorio Histórico de Álava	0,00	49.565	49.565,00
430.227.070	Promoción del comercio local	0,00	11.075	11.075,00



4412.227.080	Transporte inter-urbano e intra-urbano	76.000,00	6.985	82.985,00
--------------	--	-----------	-------	-----------

Total transferencias positivas: 537.000 €

#### 4.- KONTRATAZIO ESPEDIENTEAK / EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN

Visto.- Que el ayuntamiento de Agurain en sesión de pleno de fecha 26 de octubre de 2023 acordó la resolución por mutuo acuerdo del contrato para la prestación de los “Servicios de limpieza viaria del Municipio de Agurain”, suscrito con la mercantil TRAEKO MEDIOAMBIENTAL S.L, en fecha 30 de setiembre de 2020, con efectos desde el día del inicio del contrato de la nueva adjudicación.

VISTO. - Que se ve la necesidad e idoneidad de contratar cuanto antes el citado servicio en las condiciones idóneas, pues es un servicio que incide directamente en la seguridad y salubridad de la ciudadanía y es competencia municipal.

VISTO. - Que no es posible llevar a cabo el citado servicio con personal municipal.

VISTO.- Que por cuestiones de operatividad, eficiencia y económica no se prevé la división en lotes.

VISTO. - Que por el servicio de contratación se ha procedido a la elaboración del correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares y cláusulas técnicas, y anexos documentos que obran en el expediente de contratación, así como el informe de Secretaría.

VISTO. - Que para hacer frente a dicho gasto hay consignación suficiente en el Estado de Gastos del presupuesto vigente, en la partida 163.227.010 “Limpieza Viaria”, debiendo el órgano competente comprometerse a dotar los presupuestos durante la duración del citado contrato con la consignación suficiente para hacer frente al citado gasto.

VISTO. – Que el competente para la citada contratación, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público es el Pleno,

VISTA.- La propuesta de acuerdo de la Comisión informativa de Organización Interna de fecha 19 de diciembre de 2023.

VISTO.- que a petición de los representantes del grupo EAJ-PNV se propone dejar pendiente la aprobación del presente expediente de contratación y tratarlo en el pleno que se prevé celebrar en próximas fechas, para proceder a la aprobación del expediente de contratación de zonas verdes con el fin de poderlo estudiar con más detenimiento.

VISTO.- El expediente,

- Se acuerda por unanimidad dejar el tema pendiente para su más detenido estudio y tratarlo en el pleno extraordinario que se convoque para la contratación del mantenimiento de zonas verdes.



## 5.- PLAN ESPECIAL “UBALZA” / “UBALZA” PLAN BEREZIA

Por parte del grupo municipal EH Bildu se presenta la siguiente propuesta para su aprobación por el pleno:

### AKORDIO-PROPOSAMENA, "UBALZA" PROIEKTU FOTOVOLTAIKOARI BURUZKOA

2023ko maiatzaren 29an, Cañaveras Solar SL enpresak Aguraingo "Ubalza" parke fotovoltaikoaren plan berezia eta dagokion ingurumen-dokumentu estrategikoa aurkeztu zituen.

Plan Berezi honen xedea da 53,59 ha-ko azalera duen hirigintza-eremu bat mugatzea eta antolatzea, titulartasun pribatuko lau lurzati osatua, 26,63 MWp-ko potentzia instalatuko eguzki-instalazio fotovoltaiko bat ezarri ahal izateko.

Udal honen iritziz, proposamenak nahikoa garrantzi du bere okupazio-azaleragatik eragin handia duen lurraldean duen eragina kontuan hartzeko, eta kezka berezia sortzen du balio estrategiko handiko nekazaritza-lurrezko 14 ha inguru okupatzeagatik.

Egia da gaur egun Energia Berriztagarrien Lurralde Plan Sektoriala ez dela nahitaz bete beharreko tresna, baina izapidetze-egoera aurreratuaren arabera, indarrean balego, ez luke onartuko instalazio fotovoltaiko hori proiektatuta dagoen bezala eraikitzea.

Elkar ulertze aldera, eta gure lurraldean energia berriztagarria sortzeko proiektuak irmo bultzatzeko beharraz konbentziturak, Aguraingo Udaleko osoko bilkurak honako hau erabaki du:

1.- Cañaveras Solar enpresari eskatzea berriz azter dezala "Ubalza" izeneko planta fotovoltaikoa eraikitzeko proiektua, balio estrategiko handiko nekazaritza-lurra ez okupatzeko.

2.- Erabaki hau Cañaveras Solar SL enpresaren ordezkariari bidaltzea.

Agurainen, 2023ko abenduaren 14an

### PROPUESTA DE ACUERDO EN RELACIÓN CON EL PROYECTO FOTOVOLTAICO “UBALZA”

Con fecha 29 de mayo de 2023 se presenta por parte de la empresa Cañaveras Solar SL, el Plan especial de parque Fotovoltaico “Ubalza” en Agurain y su correspondiente documento ambiental estratégico.

Este Plan Especial tiene como objeto delimitar y ordenar un ámbito urbanístico con una superficie de 53,59 ha, compuesto por cuatro parcelas de titularidad privada, para posibilitar la implantación de una instalación solar fotovoltaica de una potencia instalada de 26,63 MWp.

Este Ayuntamiento opina que la propuesta tiene la suficiente entidad para considerar su afección al territorio de gran impacto por su superficie de ocupación, generando especial preocupación por la ocupación de unas 14ha de tierra agrícola calificada como de alto valor estratégico.



Si bien es cierto que en la actualidad el Plan Territorial Sectorial de las Energías Renovables no es un instrumento de obligado cumplimiento, su avanzado estado de tramitación apunta a que, si estuviera en vigor, no permitiría la construcción de esta instalación fotovoltaica tal y como está proyectado.

En aras de poder llegar a un entendimiento y con la firme convicción sobre la necesidad de impulsar decididamente proyectos de generación de energía renovable en nuestro territorio, el pleno del Ayuntamiento de Agurain acuerda:

- 1.- Instar a la empresa Cañaveras Solar a reconsiderar su proyecto de construcción de la planta fotovoltaica denominada "Ubalza" para evitar la ocupación de tierra agrícola calificada como de alto valor estratégico.
- 2.- Remitir este acuerdo a las personas representantes de la empresa Cañaveras Solar SL.

En Agurain a 14 de diciembre de 2023

Visto.- el dictamen favorable de la Comisión de Sostenibilidad de fecha 19 de diciembre de 2023.

- Se acuerda por mayoría simple:

- 1.- Instar a la empresa Cañaveras Solar a reconsiderar su proyecto de construcción de la planta fotovoltaica denominada "Ubalza" para evitar la ocupación de tierra agrícola calificada como de alto valor estratégico.
- 2.- Remitir este acuerdo a las personas representantes de la empresa Cañaveras Solar SL.

## **6.- HAUREN PARTAIDETZARAKO ORGANOAREN ARAUDIA / REGLAMENTO DEL ORGANO DE PARTICIPACIÓN INFANTIL**

Visto.- Que el pleno del Ayuntamiento de Agurain en sesión ordinaria celebrada el día 21 de julio de 2022 acordó lo siguiente:

***"PRIMERO.*** - *Constituir el órgano de participación infantil del Ayuntamiento de Agurain. Este órgano nace con el objetivo de ofrecer un espacio estable de participación a todas las niñas y niños del municipio, donde puedan expresar su opinión, proponer, escuchar y ser escuchadas, en definitiva, donde puedan ejercer su derecho a participar activamente en las cuestiones que les afectan.*



**SEGUNDO.** - *Este órgano de participación estará compuesto por:*

- 1. Alcalde o Alcaldesa, que actuará como presidente/a del órgano.*
- 2. Concejala/a de políticas sociales (Área municipal responsable de este órgano), que actuará como vicepresidente/a del órgano.*
- 3. Técnico/a de prevención comunitaria, que actuará como secretario/a del órgano.*
- 4. Técnicos/as del Ayuntamiento. Trabajador/a Social.”*

Visto.- Que en pleno celebrado el 25 de mayo de 2023, se aprobó someter a consulta pública el borrador del Reglamento del órgano de participación infantil, mediante su publicación en el tablón de anuncios de la web municipal por el plazo de 20 días hábiles para que ciudadanos/as y asociaciones que así lo consideren pudiesen hacer llegar sus opiniones al respecto.

Visto.- Que con fecha 18 de septiembre de 2023 fue publicado en la web municipal.

Visto.- Que en dicho periodo no se presentó aportación alguna.

Vista.- La documentación integrante del expediente de Reglamento del órgano de participación infantil.

Visto.- lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local en cuanto a la tramitación a seguir.

Visto.- el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cohesión Social de fecha 19 de diciembre de 2023.

- Se acuerda por unanimidad,

I.- Aprobar inicialmente el Reglamento del órgano de participación infantil con la siguiente redacción:

**“REGLAMENTO DEL ÓRGANO DE PARTICIPACIÓN INFANTIL  
DEL AYUNTAMIENTO AGURAIN**

*El Ayuntamiento de Agurain quiere promover la participación infantil en nuestra localidad, creando un órgano de participación infantil.*

*La participación ciudadana es un derecho y también un instrumento que permite a los ciudadanos formar parte en las decisiones y elaboración colectiva de aquellos aspectos que influyen en nuestro entorno.*



*Los objetivos finales de la participación son los de permitir la implicación y la intervención de la ciudadanía en la toma de decisiones, así como potenciar el desarrollo colectivo y la implicación en nuestro entorno social.*

*Con la creación del órgano de participación infantil queremos alcanzar el pleno derecho de la población infantil, integrando el trabajo de diferentes agentes sociales de Agurain para aunar esfuerzos en objetivos comunes.*

*La participación infantil es un derecho y uno de los cuatro principios fundamentales de la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN Asamblea General de las Naciones Unidas, 1989), que reconoce los derechos civiles, sociales, culturales y políticos de todos los niños y niñas, y les reconoce como agentes sociales y titulares activos de sus propios derechos.*

*Entendemos la participación infantil como un proceso en el que niñas y niños ejercen su derecho interactuando con otras personas de su entorno y tratando temas que afectan a sus condiciones de vida individuales y colectivas. A lo largo del proceso, las chicas y chicos experimentan que están desarrollando un papel útil en el seno de la comunidad.*

#### **ARTÍCULO 1.- VALORES**

*Los valores que pretende transmitir y fomentar este órgano de participación infantil son:*

- *Promoción de los derechos de la infancia y, especialmente, del derecho a la participación de la infancia en Agurain.*
- *Cooperación entre entidades sociales para aunar esfuerzos en el logro de los objetivos.*
- *Compromiso con la infancia.*
- *Transparencia y responsabilidad en la administración de recursos.*
- *Calidad en la implementación de programas y servicios municipales.*
- *Sensibilidad ante los acontecimientos que vulneren los derechos de las niñas y de los niños.*
- *La negociación y el diálogo para alcanzar consensos.*

#### **ARTÍCULO 2.- OBJETIVOS**

*Los objetivos que se plantean a través de este órgano de participación son:*

- *Desarrollar espacios de participación de niños/as como agentes de derecho, con el fin de conocer de manera directa sus necesidades y aportaciones para incorporarlas en la agenda política municipal de Agurain.*
- *Proponer desde el Ayuntamiento las medidas oportunas para garantizar el bienestar y el desarrollo de los derechos de la infancia en el ámbito local, prestando especial atención a la infancia más vulnerable de Agurain.*
- *Empoderar e informar a los niños y niñas para que puedan pensar en sus entornos y definirlos según sus necesidades, dándoles estrategias para defender*





*sus derechos y asumir sus responsabilidades, atendiendo también al bien del colectivo, y no solamente al interés personal.*

- *Potenciar el desarrollo de competencias como el pensamiento crítico, el diálogo, el trabajo colaborativo y el intercambio entre las niñas y niños de Agurain.*
- *Educar en ciudadanía activa, fomentando la contribución responsable de la población infantil en el desarrollo de su entorno más cercano.*
- *Proveer de herramientas y espacios municipales que aseguren la experimentación de la colaboración, el debate y la corresponsabilidad entre el público infantil y el Ayuntamiento.*
- *Recibir y escuchar todas aquellas demandas y propuestas que se realicen a través del órgano de participación infantil.*

### **ARTÍCULO 3.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

*Respecto a la población infantil:*

- *Proporcionarles información sobre todos los aspectos básicos de Agurain.*
- *Fomentar la autonomía, dándoles verdadero protagonismo e influencia social.*
- *Despertar competencias, capacidades y habilidades relacionadas con la cultura democrática y la participación.*
- *Generar un clima de colaboración y complicidad con las decisiones que se toman desde el Ayuntamiento, sintiéndose parte de la comunidad.*

*Respecto al Ayuntamiento:*

- *Desarrollar programas municipales que contemplen la perspectiva de la infancia.*
- *Acercar a la infancia a los equipos de gobierno municipal.*
- *Desarrollar un programa de participación ciudadana dando a conocer diferentes aspectos de Agurain.*
- *Educar en el significado de la participación democrática.*

*Respecto a los Centros Educativos:*

- *Vincular a las ikastolas a la realidad social de Agurain y al funcionamiento de las instituciones locales.*
- *Proporcionar contenidos educativos de carácter transversal vinculados con los derechos de la infancia.*

### **ARTÍCULO 4.- FUNCIONES**

*El órgano de participación infantil es un espacio de representación activo en las políticas municipales. Sirve de canal de comunicación entre la población infantil y el Ayuntamiento.*

*Además, es un órgano consultivo permanente que se reúne periódicamente en el curso escolar de manera ordinaria, pudiéndose reunir de forma extraordinaria si así fuera necesario.*



*En definitiva, tiene como fin articular la participación de la infancia de Agurain facilitándoles un espacio para que trasladen sus opiniones, necesidades e inquietudes, proponiendo ideas sobre aquellas cuestiones que les afectan en su entorno local para incluirlas en la agenda municipal.*

#### **ARTÍCULO 5.- CARACTERÍSTICAS DEL ÓRGANO DE PARTICIPACIÓN INFANTIL**

*Los integrantes del órgano de participación infantil lo harán de forma voluntaria e informada. Es decir, que sus participantes entenderán el sentido, el proceso, las normas, etc.*

*De esta manera, pretende ser un instrumento real a través del que puedan influir en el funcionamiento del municipio y en las decisiones políticas a tomar, así como conformar un canal a través del que la infancia pueda obtener información y dialogar con las y los representantes políticos y otros agentes locales. Finalmente, se pretende la adquisición y desarrollo de la conciencia de sus derechos y su condición activa de ciudadanía, aprendiendo y aplicando sus derechos y obligaciones.*

#### **ARTÍCULO 6.- COMPOSICIÓN DEL ÓRGANO DE PARTICIPACIÓN INFANTIL**

*Para el buen desarrollo del órgano de participación infantil de Agurain, destaca la creación del Grupo motor que cumple con los siguientes objetivos:*

- Impulsar dicho órgano de participación infantil a nivel municipal.*
- Elaborar un plan de trabajo para la puesta en marcha del órgano. Definir las principales funciones y composición del órgano, así como el funcionamiento del órgano, las líneas de trabajo anuales y el seguimiento de dicho órgano.*
- Facilitar recursos para la participación de la población infantil de Agurain.*

*La composición del grupo motor estará formado por:*

- 1. Alcalde o Alcaldesa, que actuará como presidente/a del órgano.*
- 2. Concej/a de políticas sociales (Área municipal responsable de este órgano), que actuará como vicepresidente/a del órgano.*
- 3. Técnico/a de prevención comunitaria, que actuará como secretario/a del órgano.*
- 4. Técnicos/as del Ayuntamiento. Trabajador/a Social.*
- 5. Representante del partido político de la oposición.*
- 6. Responsable de los programas juveniles.*

*También existirá un grupo consultor formado por los miembros del grupo motor junto con entidades y personas relacionadas con la población infantil de Agurain (centros educativos, escuela de música, asociaciones juveniles, Gazteleku...). Su objetivo es informar, contrastar y debatir sobre aspectos de interés para el buen funcionamiento del órgano de participación infantil. Dicho grupo se plantea que se reúna 2 veces al año.*



*Además de las personas que integran el grupo motor, se plantea la participación de niños y niñas de Agurain en dicho órgano. Para ello, y con la idea que el número de miembros menores de edad siempre sea significativamente mayor que el número de adultos, se plantea que participen 16 niños/as que corresponden a 2 representantes de cada aula (8 aulas) que participan en los talleres desarrollados en las ikastolas de Agurain.*

*Se determina que los niños y niñas sean preferentemente de 5º y 6º de Primaria (10 -12 años), aunque a futuro podría ampliarse a otras edades.*

*Se va a fomentar por la pluralidad del órgano de participación infantil donde haya una composición equilibrada de niños y niñas, y siempre contemplando la representación de niños y niñas con necesidades especiales, en situación de mayor vulnerabilidad y de otras culturas que viven en Agurain.*

*Respecto al idioma utilizado en el órgano, se utilizará el euskara como idioma principal para las actividades planteadas a lo largo del año sin olvidar utilizar el castellano en lo que sea imprescindible en caso que haya participantes que no dominen el idioma principal.*

#### **ARTÍCULO 7.- FUNCIONAMIENTO**

*El Órgano de participación infantil se organiza en Plenos municipales y en Grupos de trabajo.*

##### **1.- Pleno Municipales**

*El objetivo de estos plenos es que sean espacios en los que las y los responsables y técnicos municipales plantean a las y los niños y niñas los temas de la agenda municipal que les gustaría que abordasen o los momentos en los que las y los menores trasladan a las y los representantes políticos sus opiniones y propuestas sobre los temas trabajados en los grupos de trabajo.*

*Participarán los miembros del grupo motor y los representantes elegidos, sin renunciar la posibilidad de participación de forma individual de niños y niñas. La dinamización del pleno se hará por parte del alcalde/alcaldesa (como presidente/a del órgano) o representante político asignado por parte del grupo motor. Dichos plenos municipales se celebrarán en el Ayuntamiento de Agurain.*

*Se celebrarán 2 plenos al año. Se plantea una sesión en noviembre con el comienzo del curso escolar y con la conmemoración del día de los derechos de la infancia (20 de noviembre) y otra sesión a finales del curso escolar como resumen y balance de los resultados obtenidos en los grupos de trabajo.*

*El/la presidente/a del órgano de participación infantil convocará dos reuniones ordinarias (plenos) por curso escolar (inicio y cierre del curso). Las sesiones ordinarias del pleno del órgano serán convocadas, por cualquier medio oportuno que garantice su adecuada recepción, con una antelación mínima de cinco días para las sesiones ordinarias y con dos días para las extraordinarias. Con la convocatoria se acompañará la documentación referida a los asuntos del orden*



*del día, que será fijado por la presidencia, teniendo en cuenta las propuestas recibidas por los representantes elegidos y por los miembros del grupo motor. A lo largo del proceso, si algún tema tuviera que ser sometido a votación, ésta se realizará a mano alzada. Si no se llegase a un acuerdo se adoptarán por mayoría simple. En caso de empate decidirá el voto del presidente/presidenta o, en su ausencia, del vicepresidente/vicepresidenta.*

## **2.- Grupos de trabajo**

*En estas sesiones participarán representantes del grupo motor que dinamice y coordine los grupos de trabajo y/o dinamizadores/as externos/as (en estos grupos pueden participar también otros agentes locales según los temas que se trabajen en cada sesión) y representantes elegidos.*

*Se plantean dos líneas de trabajo para estos grupos de trabajo:*

- Una que nazca de la agenda municipal y de posibles temas a abordar desde el Ayuntamiento como: fiestas, educación, urbanismo, medioambiente, ocio y tiempo libre, convivencia, infraestructuras...*
- Otra que surja de las propias propuestas de los niños y niñas y que se pueda aplicar en el municipio.*

*La frecuencia de las sesiones será bimestral. Se comenzará con el curso escolar (septiembre-octubre) hasta junio. Se establece un total de 5 sesiones de trabajo a lo largo del curso. Estos grupos de trabajo se realizarán en horario extraescolar y con una duración máxima de 2 horas con un orden del día previo planteado por los niños y niñas y el/la dinamizador/a del grupo. Los grupos de trabajo se desarrollarán en el Ayuntamiento o en un espacio municipal adecuado para la actividad.*

*También hay que tener en cuenta otros posibles mecanismos de participación que vayan más allá de las niñas y niños presentes en el órgano de participación infantil y extender las oportunidades de participación a otras y otros menores de la localidad, por ejemplo, a través de actividades complementarias en las ikastolas y en otros espacios municipales, buzones físicos o virtuales para recoger demandas, acciones de difusión... Este aspecto será analizado y desarrollado por parte del grupo motor.*

## **ARTÍCULO 8.- ELECCIÓN Y RENOVACIÓN DE SUS MIEMBROS**

*El/la presidente/a y secretario/a del órgano de participación serán elegidos/as en función de su cargo.*

*La elección de los representantes y suplentes del alumnado se realizará a través de las ikastolas participantes de Agurain, y podrá realizarse por votación o por sorteo entre aquellas personas que se presenten voluntarias. En este caso, lo habitual es que los representantes sean elegidos en las aulas que participan durante el curso escolar.*



*También se elegirán suplentes para este órgano, cuya función será cubrir la plaza de aquellas niñas y niños que por las razones que fuera, causen baja en las actividades planteadas en el órgano de participación. En este caso, se puede determinar 2 suplentes por aula.*

*Una vez realizada la selección, hay que tener en cuenta la autorización de sus padres o tutores para participación en el órgano de participación infantil. Esta autorización incluye el permiso de los derechos de imagen, para la posterior utilización de productos audiovisuales que reflejen el trabajo realizado en los canales que el Ayuntamiento considere oportunos.*

*La renovación de los miembros del Órgano de Participación Infantil se realizará anualmente al inicio del curso escolar, en septiembre, para que participen en los plenos municipales y en los grupos de trabajo. En el caso de renovaciones bienales, se renueva el primer año la mitad de los representantes, y la otra mitad el año siguiente, de manera que siempre hay una parte de las y los representantes del órgano de participación que conoce la dinámica de trabajo.”*

II.- Someter a información pública y audiencia a los interesados, mediante la publicación en el BOTHA, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal, al objeto de que, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava, puedan presentar las reclamaciones y/o sugerencias que consideren oportunas.

III.- En el caso de que se presentasen reclamaciones y/o y sugerencias serán resueltas por el pleno y se procederá a la aprobación definitiva del Reglamento. En caso de no presentarse reclamaciones y/o sugerencias, el acuerdo de aprobación inicial se elevará a definitivo junto con el reglamento.

IV.- Que el acuerdo de aprobación definitiva o, en su caso, el acuerdo de aprobación inicial elevado automáticamente a aquella categoría, junto con el texto del reglamento, se publique en el BOTHA.

V.- Que el acuerdo y el texto del reglamento se comunique a las Administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

## **7.- UDALA AUZI PENALEAN PERTSONATZEA / PERSONACIÓN DEL AYUNTAMIENTO EN CAUSA PENAL**

Vista.- la propuesta de que el ayuntamiento de Agurain se persone como acusación popular en el procedimiento penal correspondiente a la denuncia interpuesta con fecha 3 de octubre de 2023 en la comisaria de la Ertzaintza de Vitoria-Gasteiz, por presunta agresión sexual supuestamente ocurrida en el Municipio de Agurain.

Visto.- Que se propone que asista como letrado D. [REDACTED] y como procurador [REDACTED].



Visto.- El presupuesto de honorarios presentado por D. [REDACTED].

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cohesión Social de fecha 19 de diciembre de 2023.

- Se acuerda por unanimidad:

Ejercer por el Ayuntamiento de Agurain la acusación popular en el procedimiento penal correspondiente a la denuncia interpuesta con fecha 3 de octubre de 2023 en la Comisaría de la Ertzaintza de Vitoria-Gasteiz, por presunta agresión sexual supuestamente ocurrida en el Municipio de Agurain, facultando al Alcalde D. Raúl Lopez de Uralde Baltasar para otorgar en nombre y representación del ayuntamiento, cuantos poderes de representación general para pleitos con facultades especiales para querrela, fueran necesarios para representar y defender el ejercicio de la acusación popular de este Ayuntamiento en dicho procedimiento judicial, así como en todos sus trámites procesales y judiciales correspondientes previos, coetáneos y posteriores hasta su finalización en todas las instancias e incluyendo expresamente las facultades de renuncia y conformidad.

#### **PREMIAZKO DEKLARAZIOA / DECLARACIÓN DE URGENCIA**

Por la secretaria se señala que se ha recibido comunicación del Juzgado de lo Contencioso-administrativo nº 4 de Vitoria-Gasteiz, en el procedimiento ordinario 176/2023, interpuesto por GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A., requiriendo al Ayuntamiento de Agurain la remisión del expediente administrativo en la forma y plazo determinados en el artículo 48 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, que se han solicitado medidas cautelares y hay un plazo de 10 días para hacer alegaciones y por ello se propone la inclusión de este punto en el orden del día de la presente sesión, debiendo previamente a su tratamiento declarar la urgencia.

- Se acuerda por unanimidad declarar la urgencia por los motivos expuestos e incluir el mismo en el orden del día y tratarlo en el presente pleno.

#### **8.- ASUNTO: PERSONACIÓN EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO 176/2023 INTERPUESTO POR GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A.**

Visto el Decreto dictado en fecha 23 de noviembre de 2023 por la Letrada de Administración de Justicia del Juzgado de lo Contencioso-administrativo nº 4 de Vitoria-Gasteiz, en el procedimiento ordinario 176/2023, sustanciado a instancia de GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A., que admite a trámite el recurso y requiere al Ayuntamiento de Agurain la remisión del expediente administrativo en la forma y plazo determinados en el artículo 48 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El recurso se interpone frente al acuerdo adoptado en sesión plenaria de fecha 19 de septiembre de 2023, que:

Resuelve el acuerdo marco adjudicado para el suministro de los servicios y dependencias de titularidad del Ayuntamiento de Salvatierra-Agurain de origen 100% renovable por incumplimiento contractual culpable imputable a las empresas adjudicatarias, de la obligación principal del contrato de formular la proposición económica a la que les obligaba la suscripción del acuerdo marco.



Inicia el procedimiento para la determinación de los daños y perjuicios, solicitando a los servicios técnicos municipales el informe correspondiente.

Resultando que esta Corporación tiene la obligación de ejercitar las acciones legales necesarias en defensa de sus bienes y derechos.

Considerando lo dispuesto al efecto en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando lo dispuesto al efecto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

- Se acuerda por unanimidad:

**Primero.-** Personarse el Ayuntamiento de Agurain como parte demandada en el recurso contencioso-administrativo, **procedimiento ordinario número 176/2023**, interpuesto por GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A., frente al acuerdo plenario de fecha 19 de septiembre de 2023, que resuelve el acuerdo marco adjudicado para el suministro de los servicios y dependencias de titularidad del Ayuntamiento de Salvatierra-Agurain de origen 100% renovable por incumplimiento imputable a la empresas adjudicatarias, e inicia el procedimiento para la determinación de los daños y perjuicios, solicitando a los servicios técnicos municipales el informe correspondiente.

**Segundo.-** Emplazar a cuantas personas resulten interesadas para que si lo desean, pueda comparecer y personarse en el procedimiento en el plazo de nueve días, desde la notificación y remitir el expediente administrativo al Juzgado.

**Tercero.-** Incorporar al expediente administrativo a remitir al Juzgado la notificación del emplazamiento a las personas interesadas y en caso de no ser posible efectuar la remisión a la mayor brevedad posible.

**Cuarto.-** Encomendar la defensa de los intereses de este Ayuntamiento en el recurso contencioso-administrativo **procedimiento ordinario 176/2023** a los abogados de la Asesoría Jurídica EKAIN ABOKATUAK S.A. y la representación legal a los Procuradores de VITORIA-GASTEIZ: D<sup>a</sup> Regina ANIEL-QUIROGA ORTIZ DE URBINA, y de BILBAO: Doña Arantzane GORRIÑOBEASKOA ETXEBERRIA

Asimismo, se acuerda por unanimidad dar traslado del presente acuerdo a la comisión informativa de organización interna en la primera sesión que celebre.

## **9.- GALDE-ESKEAK / RUEGOS Y PREGUNTAS**

Y no siendo otro el objeto de la presente Sesión, la Presidencia levantó la sesión siendo las 20:30 horas, extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno de la Sr. Alcalde, de lo que yo la Secretaria, DOY FE.